

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ



Fecha: Elaborado por:	Fecha: Revisado por:	Fecha: Aprobado por:
D. Julián de la Puente Sánchez Responsable de Medio Ambiente	D. Francisco Soler Valero Secretario	D. José María Jiménez-Alfaro Gomá Presidente



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

ÍNDICE

1	OBJETO.....	4
2	ÁMBITO DEL PLAN.....	4
3	NORMATIVA APLICABLE.....	6
3.1	CONVENIOS INTERNACIONALES.....	6
3.2	LEGISLACIÓN COMUNITARIA.....	7
3.3	LEGISLACIÓN ESTATAL.....	7
3.4	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	9
4	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS, EN FUNCIÓN DE LOS BUQUES QUE NORMALMENTE HACEN ESCALA EN EL PUERTO. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS.....	9
4.1	TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.....	11
4.2	DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES.....	15
4.2.1	Instalación receptora MARPOL Anexo I: Tipo C.....	18
4.2.2	Instalación receptora MARPOL Anexo IV: Aguas sucias de buques.....	19
4.2.3	Instalación receptora MARPOL Anexo V: Basuras sólidas (residuos sólidos asimilables a urbanos).....	19
4.2.4	Instalación receptora "Otros desechos y residuos de buques".....	20
4.3	Descripción de la gestión interna del residuo.....	21
5	NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES.....	21
5.1	EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO.....	21
6	PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS.....	22
6.1	RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I.....	22
6.2	PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO.....	23
6.3	RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V.....	23
6.4	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES.....	24
7	DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA.....	26
8	TARIFAS.....	28
9	PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.....	28
10	CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES.....	29
11	TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN, RECOGIDA Y GESTIÓN DE DESECHOS DE BUQUE.....	30
12	RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.....	31
13	REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS.....	31



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

14	REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS	32
15	INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO	32
16	VIGENCIA DEL PLAN.....	34
17	ANEXOS	35
17.1	ANEXO I. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL RECINTO DEL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	36
17.2	ANEXO II. MODELO DE NOTIFICACIÓN REDUCIDA ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO (formato según RD 1381/2002)	37
17.3	ANEXO III. RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO.....	38
17.4	ANEXO IV. COMUNICACIÓN RECIBIDA	39
17.5	ANEXO V. MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL.....	40



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

1 OBJETO

El objeto del presente plan es, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, que transpone al ordenamiento interno la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre del 2000 (Lceur 2000/3707), asegurar la correcta gestión ambiental de los residuos generados por los buques y la calidad del servicio portuario prestado por las empresas autorizadas por la asociación Club Náutico de San José que gestiona el Puerto Deportivo de San José.

En el sentido apuntado, el Plan se centra en la necesidad de contar con instalaciones y servicios portuarios de recepción de este tipo de desechos, teniendo en cuenta que la obligación de proveer en el puerto de aplicación las instalaciones y servicios adecuados para asegurar este fin.

Garantiza la correcta gestión medioambiental de desechos y residuos de carga producidos durante el tiempo de estancia del buque en puerto, describiendo los procedimientos más eficaces para la utilización de las instalaciones portuarias receptoras.

2 ÁMBITO DEL PLAN

Este plan abarca todos los tipos de desechos generados por buques, incluidos los procedentes de los barcos de pesca y los de embarcaciones de recreo, así como los residuos de carga procedentes de buques que normalmente hagan escala en el Puerto Deportivo de San José. Se excluyen de su ámbito de aplicación los residuos procedentes de los barcos de transporte de mercancías y pasajeros, de buques de guerra, de unidades navales auxiliares y de los buques que siendo propiedad del Estado o estando a su servicio solo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.

A los efectos de definir el ámbito de aplicación de este plan se entiende por:

"Buque": Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

“Buque de pesca”: Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.

“Embarcación de recreo”: Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.

“Desechos generados por buques”: Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los de cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV y V del Convenio MARPOL 73/783, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las Directrices para la aplicación del anexo V del citado convenio.

“Instalación portuaria receptora”: La entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquéllos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente.

“Entidad gestora del puerto”: La entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto, embarcadero, terminales marítimas e instalaciones mar adentro, bien sean de titularidad estatal o autonómica. Dentro de esta denominación se engloban las Autoridades Portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una Comunidad Autónoma litoral.

Los anexos I, IV y V del **Convenio MARPOL** son de aplicación a la siguiente tipología de desechos:

- **Anexo I:** Hidrocarburos. Incluye materias tales como: petróleo crudo, fuel-oil, fangos, residuos petrolíferos y productos de refino no incluidos en el Anexo II.
- **Anexo II:** Sustancias nocivas químicas.
- **Anexo IV:** Aguas sucias de los buques, que comprenden aguas residuales procedentes de desagües, WC, lavabos, lavaderos, purines, etc.
- **Anexo V:** Basuras sólidas comprendiendo los restos de víveres (excepto pescado fresco), residuos de faenas domésticas, plásticos, papel, trapos,



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

y desechos relacionados con el cargamento, como restos de maderas de estiba y embalaje, cables de trincado, cuñas, flejes, cabos, etc.

Los residuos MARPOL mencionados en el punto anterior no podrán ser depositados ni vertidos (ni siquiera con tratamiento) dentro de la zona de servicio portuaria del Puerto Deportivo de San José fuera de las especificaciones de este plan.

Por “residuos de carga” debe entenderse los “restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanezcan una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames”.

3 NORMATIVA APLICABLE

Para la elaboración del presente documento, el equipo redactor ha tenido en consideración la siguiente legislación:

3.1 CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio Internacional “sobre Responsabilidad Civil por Daños debidos a la contaminación por Hidrocarburos” (RCL 1976/467 de 29 de noviembre de 1969, ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1975).
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS), de 17 de julio de 1.960.
- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978.
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (1996).
- Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972).
- Convenio Internacional para el control y la gestión de agua de lastre y los sedimentos de los buques (2004).



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

3.2 LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- Resolución MEPC 83(44) de 13 de Marzo del 2000 del Comité de Protección del Medio Marino que contiene las Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean las adecuadas.
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a Contaminación por hidrocarburos para combustibles de los buques acordado en Londres el día 23 de Marzo de 2.001, cuya ratificación por España se produjo el día 10 de Diciembre de 2.003, con la entrada en vigor el día 21 de noviembre de 2.008
- Directiva 2000/59(CE del parlamento europeo y del consejo de 27 de noviembre del 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.
- Directiva 2001/106/CE del parlamento europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2001 sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo a bordo.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).
- Reglamento 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se crea el Comité de Seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) y se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.
- Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.

3.3 LEGISLACIÓN ESTATAL

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (B.O.E. 5/07/1997).
- Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo, por el que se regula las instalaciones de recepción de residuos oleosos procedentes de los buques, en cumplimiento del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
- Decreto 174/1994 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14/05, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos (B.O.E. 22/04/1998).
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre Prevención y Control Integrados de la contaminación.
- Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, por la que se establece el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.
- Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (BOE de 21 de diciembre de 2002)
- Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.
- Decreto 257/2003, de 16 de septiembre sobre gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías usadas.
- Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 27 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.
- Orden FOM/1392/2004, de 13 de mayo de 2004, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por buques.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Orden FOM/1076/2006, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.
- Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.

3.4 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, aprobada por el Parlamento Andaluz, sobre Protección Ambiental.
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Decreto 99/2004 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

4 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS, EN FUNCIÓN DE LOS BUQUES QUE NORMALMENTE HACEN ESCALA EN EL PUERTO. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS

En el presente apartado se pretende evaluar las necesidades de equipos e instalaciones portuarias receptoras, en función de los buques que habitualmente utilizan el Puerto Deportivo de San José.

El Puerto Deportivo de San José es un puerto, únicamente de carácter deportivo, recreo y ocasionalmente y por necesidades de seguridad, da cobertura a embarcaciones de pesca. Por tanto, las actividades desarrolladas en él dan soporte a embarcaciones deportivas, de recreo y excepcionalmente de pesca.

Las embarcaciones que ocupan sus dársenas son gestionadas directamente por la Administración del Puerto para el caso de las embarcaciones deportivas



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

propiedad de los socios del Club Náutico de San José, así como de los clientes no socios, propietarios de embarcaciones deportivas, de recreo y pesca que atracan ocasionalmente en el Puerto Deportivo de San José.

El Puerto Deportivo de San José, es en sí mismo una concesión por lo que no tiene, a su vez, concesiones que pudieran ser objeto generadores de residuos.

En el sentido que queda apuntado, para el tráfico de buques pesqueros, deportivos y de recreo, se incluye el tipo y cantidades de desechos y residuos recibidos y manipulados e igualmente se señala sobre plano los puntos de recogida existentes. Este plano se encuentra incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

Las instalaciones portuarias actuales constan de 244 puntos de amarre con las características de rotación que aparece en la tabla:

PUNTOS DE AMARRE PARA SOCIOS FIJOS	Eslora (en metros)				% USO
	hasta 6	de 6 a 8	de 8 a 10	de 10 a 12	
244	175	32	29	8	183
TRANSEUNTES	hasta 6	de 6 a 8	de 8 a 10	de 10 a 12	5%
310	23	58	98	131	16
SOCIOS EN ROTACIÓN	hasta 6	de 6 a 8	de 8 a 10	de 10 a 12	10%
89	41	32	11	5	9
TOTAL DE EMBARCACIONES:			643		
% EMBARCACIONES:			208		

Teniendo en cuenta la evaluación del tipo y cantidades de desechos y residuos que se han recogido en el Puerto Deportivo de San José, puede concluirse la corrección de las instalaciones de las que actualmente se dispone

	PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	Nº Doc. Fecha: Revisión:
---	---	---

para hacer frente a la demanda exigible durante el período de vigencia del presente Plan.

4.1 TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.

Las instalaciones del Puerto Deportivo de San José, pueden recepcionar en la actualidad diversos tipos de desechos, los cuales pueden clasificarse en las siguientes categorías:

a) Marpol Anexo I: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga oleosos de los buques.

Tipo C: Las que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

b) Marpol Anexo IV: Las que reciben de aguas sucias de los buques, incluidas en el anexo IV del convenio Marpol 73/78

c) Marpol Anexo V: Las que reciben basuras sólidas de los buques.

d) Otros desechos y residuos: Abarca los desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y de los que el buque tenga necesidad de desprenderse. Se incluyen en este apartado materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo (forros de aislamiento térmico, restos de revestimientos de pintura), medicamentos y residuos sanitarios, líquidos de revelado, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, etc.

Para el cálculo de los residuos de los buques se han realizado varios supuestos:

- Solo el 75% de las embarcaciones propias del puerto depositarán sus residuos en nuestras instalaciones.
- Solo el 10% de los socios en rotación harán uso del Punto Limpio para deponer sus desechos.
- Sólo el 5% de las embarcaciones en tránsito nos depositarán sus residuos.
- El número total de embarcaciones de estudio es: 208



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Los evaluación de residuos por embarcación media es la se recoge en la tabla.

En la siguiente tabla se presentan los residuos que se pretenden recoger en el puerto Deportivo de San José, agrupados en función del tipo de desecho:

RESIDUO	ANEXO MARPOL	CÁLCULO	TOTALES	CER D2000/532
Aguas Sucias de los Buques	IV	5 Litros/Emb/Año	1.040 Litros/Año	
Residuos sólidos asimilables a urbanos	V	1 Litro/Emb/día	208 Litros/Día	200301
Residuos de aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes	I	5 Litros/Emb/Año	1.040 Litros	130204/05/06 /07/08
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	I	0.2 Litros/Emb/Año	41.6 Litros	130507
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Otros Residuos			150110
Plástico		0.9 Litros/Emb/Año	188 Litros/Año	
Metal		0.9 Litros/Emb/Año	188 Litros/Año	
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas	Otros Residuos	0.9 Litros/Emb/Año	188 Litros/Año	150202
Filtros usados de aceite	Otros Residuos	0.7 Litros/Emb/Año	145.6 Litros/Año	160107
Baterías de coche usadas, Acumuladores Ni-Cd y Pilas que contienen mercurio	Otros Residuos	0.7 Litros/Emb/Año	145.6 Litros/Año	160601

Tabla I: Residuos recepcionados en el Puerto Deportivo de San José.

Dicha codificación es sólo a efectos informativos, debiendo presentar el gestor una definitiva al inicio de los trabajos (Documento de Aceptación de Residuos).

Las cantidades de residuos, recogidos y gestionados por el puerto Deportivo de San José, relativas a los últimos años son los que se presentan a continuación:



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

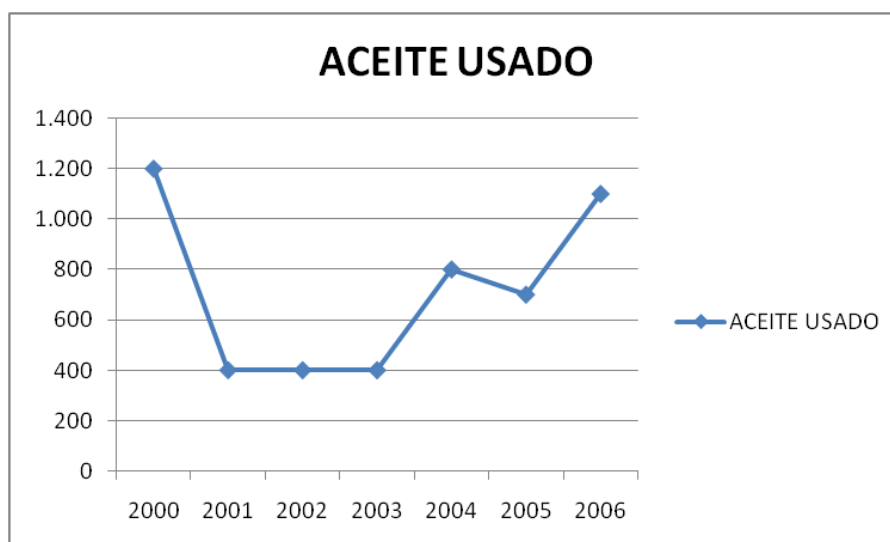
Revisión:

MARPOL I:

AÑO	RESIDUO	CANTIDAD (en kilos)	EMPRESA GESTORA
2000	Aceite usado	400	ERTSOL, SA
2001	Aceite usado (en dos recogidas)	1.200	ERTSOL, SA
2002	Aceite usado	400	ERTSOL, SA
2003	Aceite usado	400	ERTSOL, SA
2004	Aceite usado	400	ERTSOL, SA
2005	Aceite usado	800	ERTSOL, SA
2006	Aceite usado	700	ERTSOL, SA
2007	Aceite usado (en dos recogidas)	1.100	ERTSOL, SA

TABLA 2: Cantidades de residuos MARPOL I gestionados en el puerto.

NOTA: Cantidades de aceite usado generadas por las embarcaciones deportivas y de recreo de los usuarios de Puerto Deportivo de San José desde el año 2.000. No se dispone de datos de años anteriores.





PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

MARPOL IV: AGUAS SUCIAS DE LOS BUQUES.

El Club Náutico de San José dispone de un equipo de bombeo portátil para la recepción de aguas sucias procedentes de los buques. Posee un depósito con capacidad de 210 Litros para la recepción de los residuos.

Hasta la fecha no se ha producido la recogida de los residuos del anexo IV ya que las embarcaciones realizan el vaciado de los depósitos en navegación. Según la posibilidad que ofrece la normativa a este respecto.

MARPOL V: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El Club Náutico San José es el encargado de la recogida diaria de la basura sólida urbana generada por los usuarios del puerto y transportada y depositada en los contenedores gestionados por el Ayuntamiento de Níjar que son los encargados de la manipulación y gestión de los residuos sólidos urbanos.

En las instalaciones exteriores se dispone de 12 contenedores de 80 litros repartidas por todas las instalaciones más las propias de las instalaciones administrativas.

OTROS RESIDUOS:

Hasta la fecha no se han recogido residuos de otro tipo, siendo las empresas externas las encargadas de la recepción y manipulación de los mismos.

Tras analizar los resultados obtenidos, y considerando los datos disponibles, se puede concluir que:

- Dado que la recogida de residuos (MARPOL I) desprende una media 550 Kg/año y junto con la obligación de recogida de aceites usados en un periodo inferior a 6 meses se concluye que una instalación de 1.000 Ltrs es suficiente para la recogida de este tipo de residuos.
- Tras el examen del procedimiento establecido para la recogida y manipulación de residuos sólidos urbanos se determina que, gracias a la recogida diaria de los mismos no es necesaria la instalación de más papeleras en las instalaciones, siendo suficientes en número y cantidad las instaladas hasta la fecha.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Inclusive en la temporada veraniega, cuando la afluencia de personal es mayor, no se desprende la necesidad de ampliar el servicio de recogida. Ni en número de actuaciones ni en aumento de las instalaciones de recogida.
- No se adecua ningún sitio de almacenamiento de residuos sólidos urbanos generado como suma de los residuos sólidos urbanos recogidos individualmente. Sino que se transportan directamente a las instalaciones urbanas propias del Ayuntamiento para su tratamiento.
- Además se abona periódicamente (3 meses) la tasa de recogida de basuras al Ayuntamiento de Níjar.

En cualquier caso, es posible prever que con la implementación de los cauces informativos y participativos que se recogen en el presente plan, la tendencia en el futuro sea la de un incremento en las cantidades de residuos recogidos, aunque no se dispone en la actualidad de ninguna ecuación que permita calcular de una manera exacta esa tendencia.

4.2 DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones que se quieren instalar, tal y como se describen a continuación, son de fácil acceso y están suficientemente equipadas para atender las diversas clases y cantidades que entregan normalmente los usuarios, sin perjuicio de lo cual, y en función del uso real que se lleve a cabo de las mismas, serán redimensionadas.

La zona que se quiere habilitar para la recogida de residuos, tendría, aproximadamente, las siguientes características:

Caseta tipo nicho, mediante bloque hormigón de 20 x 20 x 40 cm en color blanco, de dimensiones en planta como el plano que se presenta.

Cubierta de chapa de acero galvanizado en blanco, en toda la superficie en planta del Punto Limpio.

Solera hormigón sobre pavimento de asfalta en el suelo del Punto Limpio.



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

Rejas en el frontal de la caseta a modo de puertas en 3 grupos de 2 puertas abatibles en todo su frontal.

En el Punto Limpio del Puerto Deportivo de San José se instalarán varios contenedores específicos para la recogida selectiva de los residuos peligrosos generados por las embarcaciones de recreo, tal y como se describen posteriormente.

Toda la superficie del Punto Limpio dispondrá de una rejilla que de acceso a una zona de recogida de vertidos en caso de accidente que permita recoger la totalidad de la capacidad de las instalaciones.

La ubicación dentro del recinto portuario del Punto Limpio, destinado al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados por las embarcaciones, se muestra en el plano incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

Es importante destacar que este Punto Limpio, además de para la recepción de los residuos peligrosos, también está concebido para la recogida selectiva de los residuos abandonados en las instalaciones portuarias y de los residuos generados en situaciones de emergencia del Puerto Deportivo de San José, siempre y cuando éstos posean un peso inferior a 200 Kg.

La siguiente fotografía muestra, a modo de ejemplo las características del punto limpio descrito, en el cual se dispondrán los contenedores correspondientes a la recogida de los residuos peligrosos anteriormente mencionados:



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

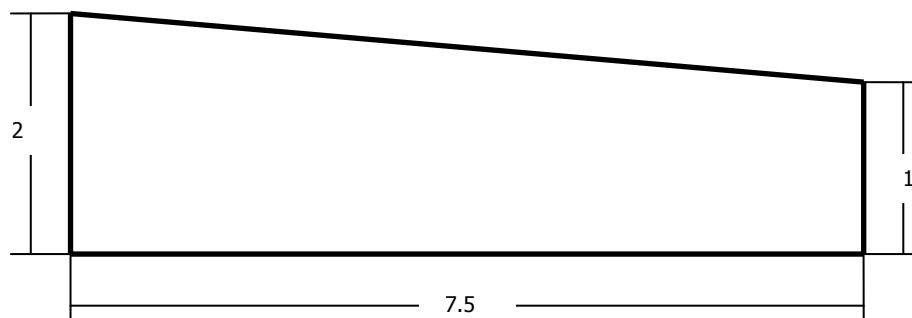
Nº Doc.

Fecha:

Revisión:



La obra para aprobar en las instalaciones de Puerto Deportivo de San José será una caseta de dimensiones similares a la del plano:



Esta caseta, con una altura aproximada de 2,30 metros tendrá instalada en toda su superficie y, con una profundidad aproximada de 15 cm, una rejilla que permitirá recoger un vertido accidental superior a los 1.000 litros de capacidad del depósito de recogida de aceites usados de motores.

EL Club Náutico de San José, cuenta dentro de sus instalaciones con un Punto Limpio para la recogida selectiva de los diferentes residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones deportivas y de recreo que utilizan los amarres gestionados por esta concesión.

En el interior del Punto Limpio se disponen los siguientes contenedores de residuos peligrosos:

- Depósito de 1.000 L para recogida de aceites usados



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Bidón de 200 L para la recogida de **filtros** de aceite usados
- Bidón de 200 L para la recepción de **envases contaminados de plástico**
- Bidón de 200 L para la recepción de **envases contaminados metálicos**
- Contenedor de 150 L para la recogida de **baterías** usadas
- Bidón de 200 L para **material absorbente contaminado**.
- Contenedores de 80 Litros de capacidad repartidos por las instalaciones portuarias.

La localización de dichos puntos limpios dentro de las instalaciones del recinto portuario se encuentra señalizada en el plano incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

4.2.1 Instalación receptora MARPOL Anexo I: Tipo C

En el Puerto Deportivo de San José existen instalaciones receptoras aptas para recoger y gestionar residuos catalogados dentro del Tipo C del citado Anexo I. Se trata de instalaciones que reciben desechos generados por buques procedentes de los aceites de los motores de los buques.

Embarcaciones deportivas de los **amarres privados**

Las embarcaciones deportivas que utilizan los amarres que el Club gestiona de forma directa realizan el mantenimiento de las mismas a través del Club, por lo que utilizan directamente las instalaciones portuarias para depositar los residuos de aceites usados no clorados, procedentes del motor de sus embarcaciones.

Tal y como se describe en posteriores apartados, los puntos con los que cuenta el puerto Deportivo de San José para la recepción de aceite usado procedente del motor de los barcos son los ubicados en la zona de Marina Seco I.

- Depósito de recogida de aceites usados de motor de 1.000 L
- Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas. El depósito de la máquina de recogida tiene capacidad suficiente para la recepción anual de los residuos recepcionados.

Actualmente la empresa encargada de la recogida y posterior gestión de los aceites usados de los buques es:

	PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	Nº Doc. Fecha: Revisión:
---	---	---

A) Residuos Tipo C de **embarcaciones de recreo.**

Nº de Gestor:	AN0038
Gestor:	ERTSOL, SA
Dirección:	Carretera Nacional 340-km, 446 Nav 69 – 04230 Huerca de Almería (Almería)
CIF:	A04050480
Teléfono:	950142430
Fax:	950624058

La mencionada Entidad ejerce sus actividades como subcontrata por Club Náutico de San José.

ERTSOL trata residuos líquidos con hidrocarburos de tipo C, en concreto, se encarga de la gestión de aceites usados del motor de los barcos de recreo.

Para la recepción y gestión de este tipo de residuos la empresa cuenta con la correspondiente autorización administrativa de la Junta de Andalucía, para recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados.

4.2.2 Instalación receptora MARPOL Anexo IV: Aguas sucias de buques

El Club Náutico de San José dispone de un remolque para la recogida de aguas residuales o de sentinas con depósito de polietileno de alta resistencia de 210 litros de capacidad y bomba con caudal de 60 litros/min. La eliminación de los residuos de procedentes de los tanques instalados en las embarcaciones se realizará directamente al alcantarillado público, no disponiendo de medios de almacenaje suplementarios para dichos residuos.

4.2.3 Instalación receptora MARPOL Anexo V: Basuras sólidas (residuos sólidos asimilables a urbanos)

El Club Náutico de San José tiene distribuidos en sus instalaciones contenedores municipales gestionados por el Ayuntamiento de Níjar. En particular, la concesión del Puerto Deportivo de San José tiene ubicados dentro de sus instalaciones 12 contenedores, de aproximadamente 80 L de capacidad, para la recogida de residuos sólidos urbanos. Estos contenedores de encuentran homogéneamente distribuidos, cada 50 metros aproximadamente.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

El Club es el encargado de la gestión de los residuos sólidos asimilables a urbanos procedentes – MARPOL V- de los buques del puerto Deportivo de San José.

El Club se encarga de la recogida y transporte de este tipo de residuos, sin almacenamiento temporal de los mismos. La empresa cuenta con la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Nijar para gestión de residuos no peligrosos.

4.2.4 Instalación receptora "Otros desechos y residuos de buques"

Dentro de esta categoría se incluyen los residuos, peligrosos o no, de los que el buque tenga necesidad de desprenderse (filtros de aceite, envases vacíos contaminados, baterías usadas, etc.).

Los residuos peligrosos incluidos en este grupo son recogidos básicamente en un punto de acopio:

- Bidón de 200 L para la recogida de **filtros** de aceite usados
- Bidón de 200 L para la recepción de **envases contaminados de plástico**
- Bidón de 200 L para la recepción de **envases contaminados metálicos**
- Contenedor de 150 L para la recogida de **baterías** usadas
- Bidón de 200 L para **material absorbente contaminado**.

El Club Náutico de San José, único gestor del Puerto Deportivo de San José, tiene contratada con la empresa ERTSOL, SA la recogida de los residuos oleosos procedentes de las embarcaciones deportivas y de recreo que esta concesión gestiona.

Para la recepción y gestión de este tipo de residuos la empresa cuenta con la correspondiente autorización administrativa de la Junta de Andalucía, para recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados.

Nº de Gestor:	AN0038
Gestor:	ERTSOL, SA
Dirección:	Carretera Nacional 340-km, 446 Nav 69 – 04230 Huerca de Almería (Almería)



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

CIF:	A04050480
Teléfono:	950142430
Fax:	950624058

4.3 Descripción de la gestión interna del residuo

En el presente apartado se procederá a describir las operaciones previstas para la gestión interna del residuo en el Puerto Deportivo de San José, consistente en la recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento temporal del residuo, hasta su retirada por gestor autorizado.

En el caso de cesión de residuos por labores de mantenimiento y limpieza de las embarcaciones, el usuario depositará el mismo en los contenedores dispuestos al efecto en el punto limpio; si el residuo quedase abandonado o el usuario no dispusiera de medios para el trasvase (aceites usados y aguas aceitosas), el personal del puerto procederá a su depósito. Cuando el residuo sea producido por labores de mantenimiento de nuestras instalaciones portuarias, incluido el caso de derrames accidentales (tierras contaminadas y aguas aceitosas), será el personal del puerto responsable de su cesión.

Es así mismo responsable nuestro personal de puertos del estado de orden y limpieza del punto limpio y, muy especialmente, de la correcta segregación e identificación del residuo.

Si se detecta que el recipiente de un residuo se encuentra suficientemente lleno (3/4 partes de su capacidad), o está próximo a 12 meses el tiempo de almacenamiento del residuo, el personal del puerto avisará al gestor autorizado para que proceda a su retirada con los medios que se estimen oportunos. El destino final del residuo será el que determine el gestor.

5 NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES

5.1 EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO

En el caso de embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros realizarán la notificación reducida (modelo de recibo de residuos marpol) tal como figura en el Anexo 3 del presente Plan, de acuerdo con las siguientes normas:



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

a) En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo con base en un puerto español, deberán justificar, **como mínimo anualmente**, ante la Capitanía Marítima de su puerto base la entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada.

a.1.- Las **embarcaciones deportivas o de recreo** autorizadas para un máximo de 12 pasajeros (embarcaciones registradas en la **Lista 6ª**) realizan la declaración de residuos anualmente.

a.2.- Las **embarcaciones de recreo**, registradas en la **Lista 7ª**, deben renovar el permiso de navegación cada 5 años, momento en el que presentarán ante Capitanía Marítima la declaración de residuos.

La notificación de residuos no es exigible para la renovación del permiso de navegación. No obstante, sí es un requisito requerido por las autoridades del Estado (Guardia Civil) para poder navegar.

b) En los demás casos, a la llegada de la embarcación al primer puerto español, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales.

La notificación descrita en el Anexo 3 deberá hacerse llegar a Capitanía Marítima.

Esta notificación es la regulada por el artículo 6 del Real Decreto 1381/2002.

Una vez confirmada la contratación del servicio con la empresa autorizada gestora, las prestadoras del servicio dispondrán de los medios y materiales necesarios para realizar el servicio según las condiciones acordadas.

6 PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS

6.1 RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I

Los tipos de residuos MARPOL I que se generan en este puerto son los procedentes de embarcaciones deportivas o de recreo.

	PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	Nº Doc. Fecha: Revisión:
---	---	---

6.2 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MARPOL I PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

- El Club Náutico de San José gestiona la generación de residuos oleosos de buques MARPOL I, dentro de sus propias instalaciones. Para ello, se instalarán puntos limpios homologados y/o contenedores específicos, con todas las condiciones de seguridad posibles, para que los usuarios de las instalaciones deportivas y de recreo depositen ellos mismos en estos puntos los aceites usados procedentes de los motores de sus embarcaciones.
- Para los recipientes usados por haber contenido aceites industriales sucios o limpios, así como para los filtros usados de aceite, generadora de residuos MARPOL I se dispondrá de un contenedor específico o un departamento habilitado para ello.
- Se contratará con una Empresa Autorizada por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios de recogida de este tipo de residuos.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios, procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.
- La Empresa Gestora Autorizada vaciará el depósito de aceite y los recipientes tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de valorización final, la empresa gestora utilizará camiones cisterna autorizados para dicho transporte.
- Será en todo caso obligación de los usuarios del Club Náutico de San José, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito. En caso de necesitar hacer uso de medios necesarios para el transporte, el Club se hará cargo del traslado de los mismos.
- Para las embarcaciones deportivas o de recreo, si se decidiera hacer uso de una tarificación a tal efecto, el coste del servicio de utilización de las instalaciones de recogida de basura disponibles en el puerto será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la empresa concesionaria generadora del residuo el correspondiente documento de control y seguimiento (o justificante de entrega, para pequeños productores).

6.3 RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

Para la recepción y almacenamiento temporal de las basuras sólidas de buques, procedentes de cualquier embarcación usuaria del puerto, el Puerto Deportivo de San José, dispone de aproximadamente 12 contenedores de 80 litros de capacidad, distribuidos homogéneamente dentro de toda la superficie portuaria.

Estos contenedores han sido puestos a disposición por parte de la Administración Portuaria Deportiva de San José para todos los usuarios del Puerto.

Su ubicación y distribución dentro del recinto portuario es la que se muestra en el plano adjunto en el Anexo I del presente documento.

El proceso de recogida de este tipo de residuos, es el que se describe a continuación:

- Con una periodicidad **diaria**, el personal del Club Náutico de San José, se personará en cada uno de los puntos de recepción dispuestos para proceder a la recogida y posterior traslado de los mismos.
- Una vez allí, vaciarán el contenido de los contenedores (bolsa incluida) en un carro recolector de basura, comprobando que no quedan residuos en la zona. También cambian las bolsas de recogida de cada contenedor. Al finalizar el servicio se retirará todo el material empleado, limpiándose aquellas zonas que pudieran haberse manchado durante las operaciones realizadas.
- Una vez recogidos todos los residuos que pudiera haber en los contenedores, estos son transportados al exterior del recinto portuario, donde se depositan en los contenedores habilitados por el Ayuntamiento a tal efecto. Posteriormente serán recogidos por la empresa de recogida de basuras contratada por el Ayuntamiento.
- Una vez depositados los residuos en los camiones homologados y anotadas su cantidad y características en el Registro de Residuos correspondiente, éstos serán transportados al centro de tratamiento final.
- El Club Náutico de San José es el responsable del mantenimiento y sustitución, cuando fuere necesario, de los depósitos de recogida de basuras y desechos orgánicos de buques.

6.4 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES

- El Club Náutico de San José instalará un Punto Limpio homologado, con el objeto de que los usuarios del Puerto puedan depositar en él los



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones. También se pueden depositar en este punto los residuos peligrosos que se encuentren abandonados en las instalaciones del Puerto Deportivo de San José y todos aquellos residuos, con peso inferior a 200 Kg, procedentes de actuaciones de emergencia del Puerto. Este Punto Limpio contará con todas las condiciones de seguridad posibles y estará dotado de diversos contenedores de residuos, de manera que se permita una recogida selectiva de los mismos.

- El Club Náutico de San José cuenta con una Empresa Autorizada por la Junta de Andalucía para la recogida y gestión de este tipo de residuos.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios, procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.
- La Empresa Gestora Autorizada vaciará los contenedores de residuos (filtros de aceite usados, envases vacíos contaminados, etc.) con la frecuencia que sea necesaria para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de tratamiento final, la empresa gestora utilizará camiones autorizados para dicho transporte.
- Será en todo caso obligación de los usuarios del Puerto el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso. En caso de necesitar medios extras para el transporte, será el Club el encargado de dicho transporte.
- El coste del servicio, en caso de aplicarse, será el marcado por las tarifas oficiales.

Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará, a la administración del Club Náutico de San José, los siguientes documentos:

- Un albarán de recogida de residuos no peligrosos, donde se especificará la el tipo y la cantidad de residuos gestionados.
- El documento de control y seguimiento (o justificante de entrega, para pequeños productores) para residuos no peligrosos. Para este documento se utilizarán los formatos proporcionados por el órgano competente.

	PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	Nº Doc. Fecha: Revisión:
---	---	---

- El justificante de entrega, donde se especifica el tipo y la cantidad de residuos gestionados es remitido a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

7 DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

El puerto incluido en el ámbito de aplicación de este plan no cuenta en la actualidad con instalaciones de pretratamiento de residuos.

Todos los residuos y desechos generados son trasladados a plantas de tratamiento final autorizadas; en este sentido, la empresa autorizada cuenta con todas las certificaciones y homologaciones precisas para este traslado.

MARPOL ANEXO I. RESIDUOS OLEOSOS.

La gestión de estos residuos se realiza a partir de los contenedores ubicados a tal efecto en el puerto.

- El Club Náutico de San José dispone, a tal efecto, de una estación móvil para la recogida de aguas residuales y de sentinas con 2 depósitos de polietileno de alta resistencia de 150 litros de capacidad, 2 bombas con caudal de 60 litros/min cada una. Estos residuos son almacenados en un depósito habilitado a tal fin.

Estos residuos son finalmente transportados hasta una planta autorizada de recuperación de aceites donde se les realiza un tratamiento físico-químico, lo cual permite la valorización energética de los mismos para su posterior utilización como combustible.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:



- Los aceites usados procedentes de las embarcaciones de pesca son gestionados por ERTSOL y transportados a un centro de almacenamiento de residuos, para su posterior tratamiento mediante operaciones de valorización.

MARPOL ANEXO IV. AGUAS SUCIAS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

La recogida de las aguas sucias procedentes de los buques se realizará a través de un equipo portátil destinado a tal fin con capacidad de 210 L. Mediante bomba succionadora se recogerán los residuos de los tanques que poseen los buques y posteriormente se trasladarán para ser incorporados a la red de alcantarillado de las instalaciones portuarias.



MARPOL ANEXO V. BASURAS SÓLIDAS ASIMILABLES A RSU

Las tareas de transporte de estos residuos desde los puntos de recogida instalados en el puerto se llevarán a cabo mediante camiones recolectores de carga trasera, propiedad de propia empresa operadora.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

Los residuos sólidos, son trasladados por la Empresa Gestora Autorizada hasta su punto de tratamiento final.

OTROS DESECHOS Y RESIDUOS

Los residuos procedentes de los buques usuarios del puerto, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, son recogidos y trasladados por una Empresa Gestora Autorizada, mediante camiones autorizados, hasta un punto de almacenamiento previo a su gestión final.

La gestión final de estos residuos, consistirá en un tratamiento físico-químico que permita la valorización o eliminación final de los mismos, en función del tipo de residuo a gestionar.

8 TARIFAS

Por el momento no se cobrarán tarifas especiales a tal fin.

RECOMENDACIONES FUTURAS

Se deberá establecer en el Puerto Deportivo de San José un sistema de tarifas normalizadas específicas por la recogida de los desechos generados por los buques.

Dichas tarifas podrán diferenciarse según factores tales como la frecuencia de las escalas, el tipo y el tamaño del buque, entre otros.

En el caso de las embarcaciones de recreo para un máximo de doce pasajeros, se abonarán las tarifas que correspondan al coste del servicio efectivamente recibido.

9 PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

Se podrá poner en conocimiento de la Administración del Club Náutico de San José las deficiencias detectadas en las instalaciones portuarias receptoras mediante diversas vías de comunicación: carta, fax, comunicación telefónica, etc.

Las comunicaciones recibidas serán transmitidas al Responsable de Medio Ambiente del Club Náutico, que las podrá registrar, en el caso de que considere



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

necesario mediante el formato de "Comunicación recibida" que aparece en el Anexo 4 al presente Plan.

Una vez recibida la citada notificación de deficiencias, la Administración del Club recabará la información necesaria de la empresa prestadora del servicio y notificará, si se estimara necesario, a Capitanía Marítima, el incidente a los efectos oportunos.

Tras el examen de la información recibida, la Administración del Club podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas, que se pondrán en conocimiento de los interesados:

- Requerir a la empresa autorizada para la prestación del servicio causante de la anomalía para que adopte las medidas oportunas que aseguren un normal funcionamiento del mismo.
- Notificar a la Capitanía Marítima de Almería, el incidente causado por cualquier empresa contratada para la gestión y tratamiento de residuos recogidos en este Plan.

10 CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES

Se prevén dos fases diferenciadas relacionadas con la participación de usuarios y gestores en lo referente a la elaboración e implementación del presente Plan:

a) Fase de elaboración:

Además de la participación institucional necesaria, debe destacarse que, con carácter previo a su aprobación por la Dirección General de la Marina Mercante, los distintos colectivos que representan a sectores económicos relacionados con las actividades portuarias afectadas por el contenido del presente Plan, han colaborado con la Administración de Puerto Deportivo de San José mediante la facilitación de todos aquellos datos e información que ha sido requerida en la fase de elaboración del Plan.

Estos colectivos son los que se listan a continuación:

- Empresa de recogida de residuos **ERTSOL, SA**



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

b) Fase de implementación:

A efectos de comunicar cualquier clase de sugerencia así como deficiencias o reclamaciones se estará a lo dispuesto en el anterior apartado 9 (Procedimientos para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones receptoras).

En cualquier caso, tanto las sugerencias como las reclamaciones relacionadas con eventuales deficiencias en la prestación del servicio de residuos podrán ser dirigidas al Responsable de Medio Ambiente de la Administración de Puerto Deportivo de San José, en tanto responsable de la aplicación del Plan.

D. Julián de la Puente Sánchez Gerente (Responsable de Medio Ambiente)

- **Tel:** 950 380 041
- **Fax:** 950 380 209
- **Correo electrónico:** jpuente@clubnauticodesanjose.com
- **Dirección:**

Puerto Deportivo de San José
C/ del Puerto, S/N
04118 – San José (Nijar)
Almería

11 TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN, RECOGIDA Y GESTIÓN DE DESECHOS DE BUQUE

Para prestar el servicio de recepción, las empresas gestoras de residuos que operan en las instalaciones del Puerto Deportivo de San José deberán estar en posesión de las autorizaciones y certificados que a continuación se relacionan, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran serles asimismo exigibles de acuerdo con la legislación vigente:

a) Las empresas gestoras de residuos que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga, deberán disponer de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

estatal 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos, así como en las normas que en su desarrollo dicten las administraciones ambientales competentes.

b) No se prevé el caso de que fuera necesaria la utilización de medios flotantes para prestar servicio de recepción a los buques.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios portuarios, en sus artículos 76, 87 y 130, regula el servicio de recepción de desechos generados por buques, así como el procedimiento de autorizaciones a los prestadores de servicios.

Los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación deberán ser conformes en todos sus aspectos a un Plan de Gestión Medioambiental adecuado para la progresiva reducción del impacto ambiental de dichas actividades.

12 RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

Es responsable de la aplicación del presente plan el Responsable de Medio Ambiente de la Administración de Puerto Deportivo de San José.

13 REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

En general, conforme a lo establecido en el RD 1381/2002, las empresas gestoras de desechos de buque expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un recibo de residuos MARPOL.

El modelo de recibo utilizado para este tipo de residuos se incluye en el Anexo 5 del presente Plan.

En el caso de embarcaciones de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros, la empresa gestora de desechos de buque expedirá un único recibo anual que declare la entrega regular en dicha instalación, a lo largo de dicho periodo, de los desechos de la embarcación. El modelo de recibo anual utilizado para este tipo de residuos se incluye en el Anexo 3 del presente Plan. El recibo también deberá presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

14 REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS

El Club Náutico de San José deberá llevar a cabo un registro de los tipos y cantidades de desechos generados por los buques y residuos de carga recibidos y manipulados, con el deber de custodiarlo y exhibirlo a requerimiento de las Autoridades competentes, durante un período de cinco años.

Asimismo, si la propia Administración de Puerto Deportivo de San José gestionase residuos, esta, deberá llevar un registro de las cantidades de residuos de buques cuya recogida es gestionada directamente por ella. De igual manera, tiene la obligación de conservarlo durante un periodo de cinco años, así como de ponerlo a disposición de las Autoridades Competentes, en caso de que le sea requerido. Este registro será realizado mediante la recopilación de los Documentos de Control y Seguimiento/ Justificantes de Entrega, en el caso de residuos peligrosos, y los albaranes de entrega de los no peligrosos, constituyen el registro de residuos.

15 INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO

Tal y como se recoge en el apartado 10 del presente plan, se prevén diversos instrumentos a través de los cuales se facilita el procedimiento de consulta y participación permanente de los usuarios tanto en la fase de elaboración como en la de aplicación del Plan.

Adicionalmente, y con el objeto de poner a disposición de todos los usuarios la información que se cita en el apartado 5 del Anexo I del Real Decreto 1381/2002, la Administración Portuaria de Denia procederá a publicar íntegramente el presente Plan en la página web del Club Náutico de San José (<http://www.clubnauticodesanjose.com/>)

Previamente, se procederá a enviar una comunicación a la Dirección General de la Marina Mercante, tras su aprobación, con el objeto de informar a los mismos sobre la publicación de este Plan en la página web anteriormente mencionada.

Se prevé también en un futuro inmediato la creación de una ficha técnica, que se incluirá en la página de Internet del Club Náutico de San José, en la que figurará:



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

- Una introducción breve sobre la importancia fundamental de una correcta entrega de los desechos generados.
- Información básica sobre clase y ubicación de instalaciones portuarias receptoras de residuos, localizada sobre plano.
- Listado de los desechos y residuos habitualmente tratados.
- Lista de los puntos de contacto y de los operadores y servicios ofrecidos.
- Descripción de los procedimientos de entrega de residuos, régimen de tarifas y procedimientos de notificación de supuestas deficiencias detectadas.
- Un ejemplo del contenido de la información genérica que desea facilitarse en el apartado de "Introducción" de la Ficha es el siguiente: "La contaminación del mar nos afecta a todos. La actividad humana causa alteraciones sobre el ecosistema oceánico de forma que sus efectos, tarde o temprano, retornan al ser humano en forma de contaminación en los alimentos, alteración de los usos del litoral o simplemente simplificando la diversidad tanto en número de especies diferentes como en los recursos actuales y futuros de los que se pueden disponer. La contaminación por hidrocarburos, por materia orgánica o por flotantes afectan de forma variada pero compleja en los organismos marinos y a los ecosistemas. Un breve resumen de sus efectos aparece en la siguiente tabla:

	PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ	Nº Doc. Fecha: Revisión:
---	---	---

Contaminante	Anexo del convenio MARPOL relacionado	Efectos sobre especies marinas	Efectos sobre el ecosistema
Hidrocarburos	MARPOL I	Toxicidad. Malformaciones y alteraciones hormonales. Bioacumulación. Muerte.	Destrucción de comunidades bentónicas y plantónicas. Bioamplificación
Materia orgánica	MARPOL IV/ V		Alteración de comunidades bentónicas y plantónicas. Disminución de la luz para fotosíntesis. Anóxias.
Flotantes	MARPOL V	Muerte por asfixia	Introducción de especies. Disminución de la luz para fotosíntesis. Contaminación por degradación.

El Convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78) es una normativa internacional que pretende evitar los principales problemas de los residuos de buque.

En ellos se regula la descarga de residuos al mar-limitándose en gran medida- y su entrega en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización”.

16 VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan estará vigente durante tres años desde su aprobación por la Dirección General de la Marina Mercante y por la Junta Directiva de Club Náutico de San José, sin perjuicio de que por razones sobrevenidas se considere la conveniencia de introducir cambios significativos que aconsejen su modificación con anterioridad.



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

17 ANEXOS

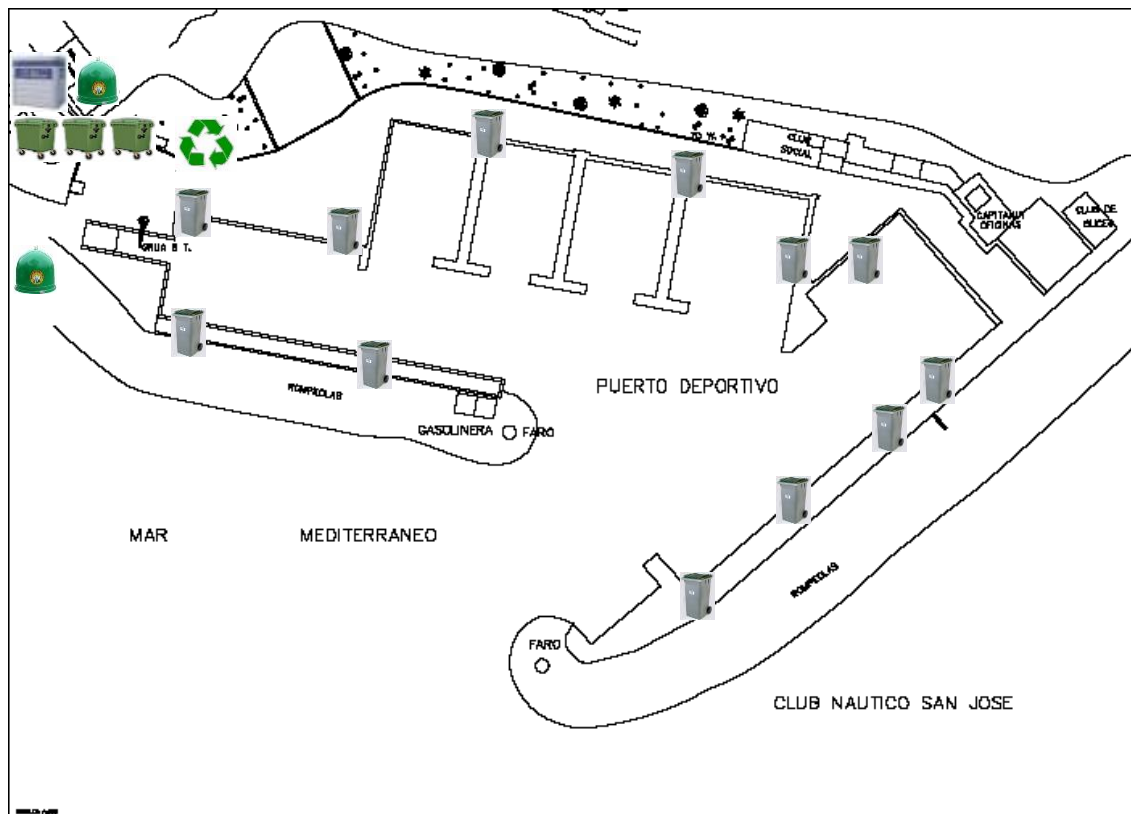
ANEXOS



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ

Nº Doc.
Fecha:
Revisión:

17.1 ANEXO I. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL RECINTO DEL PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ



Contenedores



Contenedor de Cartón



Punto Limpio



Contenedor de Vidrio



Contenedores de Basura



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

**17.2 ANEXO II. MODELO DE NOTIFICACIÓN REDUCIDA ANTES DE
ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO (formato según RD
1381/2002)**

ANEXO V

**Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca
y deportivas o de recreo**

1	Nombre (Name)					
	Distintivo de llamada (Call signal)		Bandera (Flag)			
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)					
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)					
4	Anterior puerto de escala (Previous port of departure)			País (Country)		
5	Próximo puerto de escala (Next port of arrival)					
6	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)					
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)					
7	En este puerto deseo (In this port I would like): (*)					
	Entregar todos los residuos (Deliver all residues)	Entregar parte de los residuos (Deliver some residues)				
	No entregar residuos (Do not deliver residues)					

(*) Tachar lo que no corresponda (Delete as no apropiate).

CONFIRMO que la información contenida en este documento es correcta y que existe a bordo suficiente capacidad para almacenar residuos entre este puerto y el próximo en que entregaré residuos.

(I CONFIRM that the information of this document is correct and that exists on board sufficient capacity to store residues between this port and the next in which I will deliver residues).

Fecha (Date): ___/___/2___, Hora (Time): ___/___

El Capitán (Master).

Nota: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto (The dark boxes: 2, 3, 4, 5 y 7, are only for transit boats that they are not permanent mousing in this harbour).



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

**17.3 ANEXO III. RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA
EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO**


RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA
 ANUAL RECEPTION OF MARPOL RESIDUES
EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO.
 OF FRESH FISHING SHIP AND YACHTS.
AÑO 2007

1)	Nombre del buque (Name of the ship)		Puerto Base (Homeport)	
	Matrícula (Registration Number)		Tipo de buque (Type of ship)	
	Distintivo de llamada (Call signal)		Bandera (Flag)	
2)	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)			Cantidad en Litros (Quantity Liters)
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)			
3)	Entrega anual de residuos, desde / / , hasta / / (Annual Deliver of residues, from / / , until / /)			
	Firma y sello de la Entidad Gestora del puerto o de la Instalación Portuaria Receptora (sign and stamp of the Reception Facility)			
	Entrega (Delivery)	Fecha (Date)	Cantidad Lts. (Quant. Lits.)	Tipo (Type)
	1ª Entrega (1st. Delivery)			
	2ª Entrega (2ª. Delivery)			
	3ª Entrega (3ª. Delivery)			
	4ª Entrega (4ª. Delivery)			
	5ª Entrega (5ª. Delivery)			
6ª Entrega (6ª. Delivery)				

El Capitán/Patrón Declara que la información contenida en este documento es correcta y corresponde a la entrega de _____ litros de _____ a lo largo de todo el año anterior.

La Gestora del puerto/Instalación Receptora Certifica que ha recibido dichos residuos, en cumplimiento del Convenio "Marpol 73/78", la Directiva U.E. 2000/59/CE y de la legislación Española aplicable.

(Master Confirm that information of this document is correct and correspond to delivery of _____ liters of _____ during the last year. The Reception facility Certifies that has received the residues, in accordance with "Marpol 73/78" Convention, European Directive 2000/59/CE and the spanish regulations).

Fecha/ (Date): ____/____/2____

La Instalación Portuaria
O Gestora del Puerto.
(The Reception Facility)

El Capitán/Patrón
(The Master)

La Capitanía Marítima
(Maritime Authority)



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

17.4 ANEXO IV. COMUNICACIÓN RECIBIDA

<ul style="list-style-type: none">• Interna• Externa	
RECEPCIÓN DE COMUNICACIÓN	
RECEPTOR:	
FECHA:	
PROCEDENCIA:	
FORMATO (VÍA PAPEL, ORAL, E-MAIL...):	
CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN:	
EVALUACIÓN	
DPTOS/SECCIONES IMPLICADOS:	CALIFICACIÓN(RELEVANTE/NO RELEVANTE) Y JUSTIFICACIÓN:
RESPUESTA	
FORMATO (VÍA PAPEL, E-MAIL...):	FECHA:
CONTENIDO RESPUESTA:	
ACCIONES EMPRENDIDAS	
OBSERVACIONES	



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.
Fecha:
Revisión:

17.5 ANEXO V. MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL

MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL (Anverso)



ESPAÑA SPAIN

RECEPCIÓN DE RESIDUOS MARPOL
RECEPTION OF MARPOL RESIDUES

La Instalación Portuaria Receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española,
The below Reception Facility, authorized by the Spanish Administration,

Nombre – Name	Código – Code

Certifica que el buque:
Certifies that the ship:

<u>Nombre</u> Name			
<u>Bandera</u> Flag		<u>Distintivo</u> Call Signal	

Ha entregado en el puerto de:
Has delivered in the harbour of:

los siguientes residuos:
the following residues:

Tipo / Type	Anexo Marpol / Marpol Annex	Cantidad (m ³) Quantity (m ³)

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Internacional "Marpol 73/78", la Directiva de la Unión Europea 2000/59/CE y la legislación Española aplicable.
In accordance with "Marpol 73/78" Convention, European Directive 2000/59/CE and the spanish regulations.

Fecha / Date: ____ / ____ / 2__

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora <i>Sign and stamp of the Reception Facility.</i>	Firma y sello de la Capitanía Marítima <i>Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.</i>
---	---



**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
DE DESECHOS DE BUQUE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE SAN JOSÉ**

Nº Doc.

Fecha:

Revisión:

MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL (Reverso)

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de residuos.

El capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los residuos procedentes de los buques o una copia autenticada de la misma.

Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.

This receipt is only valid when signed and stamped by the Port Maritime Authority where the residues have been delivered.

The ship's Captain must required of the Reception Facility that show the Port Authority Authoritation to receive residues from ships or a legalized copy.

Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.